



## **PROYECTO DE LEY**

### **PROGRAMA DE PRODUCCIÓN SOCIAL DE ALIMENTOS PARA LA EMERGENCIA ALIMENTARIA NACIONAL**

El Senado y La Cámara de Diputados sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°: Créase el Programa de Producción Social de Alimentos para la Emergencia Alimentaria Nacional (PPSA-EAN)

Artículo 2: El Programa de Producción Social de alimentos para la Emergencia Alimentaria Nacional tendrá como objetivos:

- a) Fomentar la creación de cinturones frutihortícolas en la periferia de las ciudades con destino al abastecimiento local.
- b) Asistir a los pequeños productores y a los agricultores familiares frutihortícolas para consolidarlos como proveedores de alimentos frescos y garantizar su arraigo en la periferia de las ciudades.
- c) Garantizar la producción y comercialización de cercanía de frutas y verduras con destino a abastecer los mercados locales en general y a paliar la emergencia alimentaria en particular, con alimentos saludables.
- d) Abastecer con frutas y verduras saludables y a precio justo los comedores y merenderos que reciben la asistencia del “Programa 26 - Políticas alimentarias” del Ministerio de Capital Humano.

Artículo 3°: Los productores de frutas y verduras destinatarios de las políticas de fomento deberán a) estar encuadrados como micro y pequeñas empresas del sector agropecuario y/o ser agricultores inscriptos en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF), b) inscribirse en el PPSA-EAN, c) cumplir con los requisitos que establezca la reglamentación y d) participar de una mesa de trabajo donde se transparenten los costos y se establezca un margen de ganancia acordada, e) comprometerse a vender las frutas y verduras producidas en forma preferencial al precio acordado al PPSA-EAN.

Artículo 4°: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Capital Humano que tendrá a su cargo la gestión del PPSA-EAN.

Artículo 5°: El PPSA-EAN se financiará con los recursos presupuestarios excedentes que se recauden por encima de los previsto en el presupuesto 2023 prorrogado para el año 2024, por el artículo 1 del Decreto 88/2023.

Artículo 6°: El Banco de la Nación Argentina de acuerdo al objeto primordial establecido en el artículo 3 incisos a), b) y c) de su Carta Orgánica, otorgará financiamiento de largo plazo para compra de tierras e inversión y de corto plazo para capital de trabajo, a los productores inscriptos en el PPSA-EAN. A tal efecto se establecerán condiciones crediticias promocionales y se exigirán garantías acordes a las características de la actividad y la realidad de los productores. El PPSA-EAN podrá aportar financiamiento adicional.

Artículo 7°: El PPSA-EAN arbitrará los medios para que las frutas y verduras producidas se destinen preferentemente al “Programa 26 - Políticas Alimentarias” del Ministerio de Capital Humano, y en particular a los Comedores Comunitarios y Merenderos.

Artículo 8: El PPSA-EAN contará con un consejo asesor con participación de representantes de organizaciones campesinas, indígenas y de la agricultura familiar de alcance nacional y regional, que actuarán en forma honoraria y asesorarán en su diseño e implementación.

Artículo 9°: El Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) dispondrá las modificaciones en las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 10°: Comuníquese al P.E.N.

**Dip. Eduardo Toniolli**  
**Dip. Germán Martínez**  
**Dip. Paula Penacca**  
**Dip. María Luisa Chomiak**  
**Dip. Juan Marino**  
**Dip. Daniel Arroyo**  
**Dip. Ricardo Herrera**  
**Dip. Celia Campitelli**  
**Dip. Ariel Rauschenberger**  
**Dip. Carlos Heller**  
**Dip. Julio Pereyra**  
**Dip. Daniel Gollán**  
**Dip. Bernardo José Herrera**  
**Dip. Roxana Monzón**  
**Dip. Ernesto Alí**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La ley 27701 prorrogó la Emergencia Alimentaria Nacional hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive.

A partir del cambio de gobierno, con el Decreto 8/2023 se modificó la Ley de Ministerios. El Ministerio de Desarrollo Social fue eliminado y sus funciones pasaron a ser asumidas por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dicha Secretaría pasó a depender del nuevo Ministerio de Capital Humano, que concentró asimismo las responsabilidades de los ex Ministerios de Educación y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En la actualidad las responsabilidades en materia de asistencia alimentaria y nutricional a la población más vulnerable están concentradas en el "Programa 26 - Políticas Alimentarias".

De acuerdo al informe "*Análisis de la ejecución presupuestaria de la Administración Nacional- abril de 2024*" de la Oficina de Presupuesto del Congreso, en el primer cuatrimestre del 2024 la ejecución de partidas en Políticas alimentarias Programa 26 fue de - 13%. Esta disminución se da en la prestación de la Tarjeta Alimentar. El resto de los incisos del programa han tenido escasa o nula ejecución. Se trata de una situación inadmisibile.

En el proyecto Expte 730-D-2024 propusimos una ampliación presupuestaria para actualizar las prestaciones del Programa 26, partiendo de la ejecución presupuestaria del año 2023 teniendo en cuenta la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en el rubro "alimentos y bebidas no alcohólicas".

En este proyecto pretendemos mejorar la articulación entre el Programa 26 y los productores de frutas y verduras, de modo de potenciar su abastecimiento.

Nuestro país adolece de políticas de fomento de la producción de frutas y verduras. El eje del proyecto es plantear alternativas de financiamiento para los pequeños productores de frutas y verduras.

Asimismo, dado que nuestro país es muy extenso, con regiones geo-económicas muy diferenciadas, el transporte y distribución por vía terrestre de la producción en general y de las frutas y verduras en particular, tiene una incidencia importante en los costos. La suba del precio de los combustibles ha agravado este problema.

El presente proyecto busca otorgar financiamiento a los productores para fortalecer la producción de frutas y verduras en la cercanía de las grandes ciudades y en zonas periurbanas para minimizar la incidencia de los costos de transporte.

En forma concomitante garantizar el abastecimiento de los comedores y merenderos que reciben aportes del Estado Nacional con frutas y verduras a un precio justo.

Consideramos trascendente articular el trabajo de los pequeños productores con la provisión de frutas y verduras para la emergencia alimentaria. Se trata de un intento de acortar la distancia geográfica entre producción y las necesidades sociales acuciantes.

A estos efectos se prevé la participación de un consejo asesor integrado por representantes de organizaciones campesinas, indígenas y de la agricultura familiar de alcance nacional y regional, que actuarán en forma honoraria y asesorarán en el diseño e implementación del PPSA-EAN.

En este marco se pretende que el Banco de la Nación Argentina juegue un rol estratégico en el financiamiento de esta política pública. Cabe recordar que el artículo 3 de su Carta Orgánica establece un mandato claro:

*“El Banco tiene por objeto primordial prestar asistencia financiera a las micro, pequeñas y medianas empresas, cualquiera fuere la actividad económica en la que actúen. En tal sentido deberá:*

- a) Apoyar la producción agropecuaria, promoviendo su eficiente desenvolvimiento;*
  - b) Facilitar el establecimiento y arraigo del productor rural y, sujeto a las prioridades de las líneas de crédito disponibles, su acceso a la propiedad de la tierra;*
  - c) Financiar la eficiente transformación de la producción agropecuaria y su comercialización en todas sus etapas;*
- (...)”*

El BNA cumple un rol trascendente en la economía nacional. Creemos que debe involucrarse también en el financiamiento de un sector tan importante como es el de los pequeños productores de frutas y verduras de cercanía.

Por todas las razones expuestas, solicito a los integrantes de la HCDN me acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto de ley.

**Dip. Eduardo Toniolli**  
**Dip. Germán Martínez**  
**Dip. Paula Penacca**  
**Dip. María Luisa Chomiak**  
**Dip. Juan Marino**  
**Dip. Daniel Arroyo**  
**Dip. Ricardo Herrera**  
**Dip. Celia Campitelli**  
**Dip. Ariel Rauschenberger**  
**Dip. Carlos Heller**  
**Dip. Julio Pereyra**  
**Dip. Daniel Gollán**

**Dip. Bernardo José Herrera**  
**Dip. Roxana Monzón**  
**Dip. Ernesto Alí**